



Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Quibdó - Chocó
NIT. 891680089 - 4



LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA",

SE PERMITE INFORMAR QUE MEDIANTE RESOLUCION No. 2133 DEL 4 DE JUNIO DE 2009, SE CONVOCÓ A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A OCUPAR LOS CARGOS DE DECANOS DE LAS FACULTADES DE DERECHO Y CIENCIAS BÁSICAS.

EL CONTENIDO DE DICHA RESOLUCION, ES DECIR LA FECHA, LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS, SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA PÁGINA WEB INSTITUCIONAL (www.utch.edu.co).

CARLOS ARTURO CÓRDOBA CUESTA
SECRETARIO GENERAL

"Comprometidos con la Excelencia Académica y el Desarrollo del Chocó"

Ciudadela Universitaria - Conmutador 671 02 37 Tel. Secret. 671 02 74 - Fax 671 01 72 - A.A. 292 B/. Nicolás Medrano.
E - mail utch@utch.edu.co - Página Web: www.utch.edu.co



Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Quibdó - Chocó
NIT. 891680089 - 4



RESOLUCION No. 2133

(04 JUN. 2009)

Por medio de la cual se hace convocatoria para aspirantes a Decanos de las Facultades de Derecho y Ciencias Básicas de la Universidad Tecnológica del Chocó

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política consagra el principio de autonomía universitaria, según el cual las instituciones de educación superior pueden auto determinarse conforme sus características y necesidades.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, desarrolla el principio de autonomía universitaria previsto en la Constitución Política.

Que el periodo de los Decanos de la Universidad Tecnológica del Chocó vence el próximo 5 de junio de 2009.

Que de conformidad con el artículo 24, numeral 13, del acuerdo 0001 del 6 de enero de 2009 (Estatuto General vigente), corresponde al Consejo Superior designar los Decanos de ternas presentadas por el Rector, para un periodo de 3 años.

Que el artículo 50, numeral 9, del acuerdo 0001 del 6 de enero de 2009, faculta al Rector para presentar ternas al Consejo Superior para la designación de Decanos de la Universidad Tecnológica del Chocó.

Que mediante resolución No. 1259 del 28 de abril de 2009, el Rector de la universidad hizo convocatoria para aspirantes a Decanos de todas las Facultades que existen en la institución.

Que mediante resolución No. 1857 del 18 de mayo de 2009, se modificó parcialmente la resolución 1259 del 28 de abril de 2009, en el sentido de ampliar el periodo de inscripción de aspirantes a Decanos para dichas Facultades.

Que surtidos los procedimientos y periodos estipulados en los dos actos administrativos enunciados, sólo fue posible estructurar ternas para las Facultades de Ciencias de la Educación, Humanidades y Artes e Ingeniería.

Que el Consejo Superior en sesión de fecha 29 de mayo de 2009, procedió a designar Decanos para las Facultades mencionadas en el considerando anterior, y solicitó al Rector abrir nueva convocatoria para las Facultades de Derecho y Ciencias Básicas, con la finalidad de que con quienes se inscriban válidamente se puedan estructura las ternas, a fin de proveer dichos cargos por la instancia competente.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Convocar a inscripciones a todas las personas interesadas en

"Comprometidos con la Excelencia Académica y el Desarrollo del Chocó"



hacer parte de las ternas para ocupar el cargo de Decano de las Facultades de Derecho y ciencias Básicas en la Universidad Tecnológica del Chocó, para el periodo 2009-2012.

ARTÍCULO SEGUNDO. Lugar, fecha y requisitos para la inscripción. Los aspirantes a las Decanaturas indicadas, deberán inscribirse en la Secretaría General, en el periodo comprendido desde el 8 hasta el 19 de junio de 2009, en horario de oficina, acreditando el lleno completo de los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano colombiano de nacimiento
- Poseer título profesional universitario, con postgrado en una de las áreas de los programas de la respectiva Facultad, mínimo a nivel de Maestría.
- Ser o haber sido profesor universitario y estar escalafonado por lo menos en la categoría de Asociado
- Tener experiencia administrativa no inferior a 3 años

ARTÍCULO TERCERO. Además de los requisitos básicos establecidos en el artículo segundo, los aspirantes, al momento de formalizar su inscripción, deberán allegar también los siguientes documentos:

- Hoja de vida en medio impreso y magnético
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificado de antecedentes disciplinarios
- Certificado de antecedentes penales o judiciales
- Certificado de antecedentes fiscales
- Certificado de antecedentes profesionales expedidos por el Consejo, colegio, escuela, u organización gremial a la que pertenezca y sea competente para expedir dicho certificado o en su defecto, por la institución a la que haya prestado sus servicios en los últimos 5 años.
- Propuesta a desarrollar en el periodo para el cual aspira, en medio impreso y magnético
- Dos fotografías recientes en blanco y negro

ARTÍCULO CUARTO. Una vez concluido el periodo de inscripción de candidatos, la Secretaría General remitirá a la Rectoría toda la información relacionada con los aspirantes válidamente inscritos, para que esta instancia proceda a estructurar las ternas correspondientes a cada Facultad.

ARTÍCULO QUINTO. Revisada la documentación de los aspirantes por parte de la Rectoría y escogidas las ternas para cada Facultad, se procederá a enviar la información con sus respectivos soportes a la Secretaría General, para que esta dependencia incluya dicha temática en el orden del día de la sesión ordinaria de Consejo Superior que ha de celebrarse en el mes de junio de 2009, para que dicho cuerpo colegiado proceda a designar los Decanos ya aludidos, como lo ordena el artículo 24, numeral 13 del Estatuto General vigente.

ARTÍCULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Quibdó a los 04 de JUNIO de 2009

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO ANTONIO GARCÍA VEGA
Rector

"Comprometidos con la Excelencia Académica y el Desarrollo del Chocó"